

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2020/1717 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante transferencia de crédito número 2/2020.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos, (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente de 2020, mediante transferencia de crédito número 2/2020, por importe global de 35.200 euros, al cual no le será de aplicación la suspensión de plazos establecida en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por cuanto no se rige por un procedimiento administrativo común, sino por un procedimiento específico que regula el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como que afecta a la prestación del servicio de servicios mínimos que este Ayuntamiento está obligado a prestar en función de su población, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existiendo, por tanto, razones de interés general y de necesidad de funcionamiento de servicios municipales básicos, que aconsejan la continuidad en su tramitación.

Lo que se hace público para que, de conformidad con el artículo 179.4, el cual remite al 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación pueda ser examinado en la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentaren reclamaciones.

Martos, a 29 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.